



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2023-00936573 – Referenciado:
Clisa Interior S.A. - Servicio de Raciones HEC – HAF – Residentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2023-114 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS destinadas a PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING, RESIDENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA DE FAMILIA DE CALLE LIBERTAD N°242 DE GLLÉN, RESIDENTES DE AUDIOLOGÍA DEL EDIFICIO XELTAHUINA, Y RESIDENCIAS Y GUARDIAS DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones General y Anexos que se adjuntan, con vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$21.994.099,70) y un total anual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$263.929.196,40).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0013/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Uno (01) Oferente:

- CLISA INTERIOR S.A..... 389.652.141,60.
.....(Cotiza Alternativa)

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, por ajuste a Pliego, valores de plaza y único oferente, previo haberse requerido Mejora de Oferta, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000; la cual resultó de menor valor según se detalla en orden 118.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

- Obra Comprobante de Imputación con cargo a la Partida N°413 “Servicios” ajustado al Ejercicio 2023 en forma proporcional y debiendo oportunamente ajustarse al Ejercicio 2024;
- En relación a los Renglones N°01, 02, 03, 05, 06, 07 se disminuyeron las cantidades solicitadas, conforme a la necesidad del servicio;
- La diferencia entre el importe previamente imputado y el importe preadjudicado, radica en los cambios económicos y financieros de público conocimiento. A modo de ejemplo cabe mencionar las contrataciones realizadas por los Hospitales Gailhac y Carrillo de la Provincia de Mendoza;
- La empresa contratistas remitirá con anterioridad al comienzo de la prestación el listado del personal afectado al servicio, junto con la documentación solicitada en el pliego de especificaciones técnicas;
- La cantidad de raciones determinadas en esta contratación deben considerarse como aproximadas o susceptibles de variación, en un 20% aproximado, según la época del año, como así teniendo en cuenta futuras habilitaciones o ampliaciones de servicios.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N °8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*

inc.k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

inc. f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”*

Art.149° Decreto N °1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese”;*

Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *“Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas”;*

Criterios de Evaluación: *“Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen conforme la normativa legal vigente y de acuerdo a lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la Contratación del Servicio Integral de Provisión de Raciones Alimentarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones General y Anexos que se adjuntan, con vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$21.994.099,70) y un total anual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$263.929.196,40) se estima que correspondería adjudicar la misma, al oferente: CLISA INTERIOR S.A.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°0013/2023 relativa a la CONTRATACIÓN del SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS destinadas a PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING, RESIDENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA DE FAMILIA DE CALLE LIBERTAD N°242 DE GLLÉN, RESIDENTES DE AUDIOLOGÍA DEL EDIFICIO XELTAHUINA, Y RESIDENCIAS Y GUARDIAS DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por un período total de doce (12) meses, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta celebrada al efecto, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un Importe Mensual de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$29.171.182,20) y un total anual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$350.054.186,40); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución HD-2023-114 que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$263.929.196,40”:

OFERENTE: CLISA INTERIOR S.A.

REGLÓN N°01 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital El Carmen”

Cantidad:2500 mensuales (estimadas)
Precio Unitario:\$ 5.028,48
Importe Canon Mensual Adjudicado.....\$ 12.571.200,00
Importe Total Adjudicado Reglón N°1.....\$150.854.400,00

REGLÓN N°02 (Oferta Alternativa 01):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para mamás de Neonatología, Personal de Guardia, Residencias y enfermerías del Hospital El Carmen

Cantidad: 2200 mensuales (estimadas)
Precio Unitario:\$ 4.978,20
Importe Canon Mensual Adjudicado: \$10.952.040,00
Importe Total Adjudicado Reglón N°2:\$131.424.480,00

REGLÓN N°03 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital Alexander Fleming”

Cantidad: 350 mensuales (estimadas)
Precio Unitario: \$ 5.028,48
Importe Canon Mensual Adjudicado:\$1.759.968,00
Importe Total Adjudicado Reglón N°3:.....\$ 21.119.616,00

REGLÓN N°04 (Oferta Alternativa 01):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para acompañantes de internación conjunta, y personal de guardia del Hospital Alexander Fleming

Cantidad:.....600 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:..... \$ 4.978,20

Importe Canon Mensual Adjudicado:..... \$ 2.986.920,00

Importe Total Adjudicado Renglón N°4:\$35.843.040,00

RENGLÓN N°05 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Audiología, Edificio Xeltahuina de OSEP”

Cantidad:.....21 mensuales (estimadas)

Precio Unitario: \$ 4.978,20

Importe Canon Mensual Adjudicado: \$104.542,20

Importe Total Adjudicado Renglón N°5:\$1.254.506,40

RENGLÓN N°06 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Guardia y Residencias de Clínica Odontológica de OSEP.”-

Cantidad: 60 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:\$ 4.978,20

Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 298.692,00

Importe Total Adjudicado Renglón N°6:\$3.584.304,00

RENGLÓN N°07 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Familia del Servicio de Medicina de Familia, calle Libertad N°242, de Guaymallén Cantidad:

..... 100 mensuales (estimadas)

Precio Unitario: \$ 4.978,20

Importe Canon Mensual Adjudicado: \$ 497.820,00

Importe Total Adjudicado Renglón N°7:\$ 5.973.840,00

IMPORTE MENSUAL ADJUDICADO\$ 29.171.182,20

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$350.054.186,40

* Vigencia de la contratación: doce (12) meses a partir del 01 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d), f) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto del Año 2023 y proporcional y oportuna al Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 11– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-03-2023

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/ EE-2023-00936573- Clisa Interior S.A. -Servicio de Raciones -Adjudicar Lic.

Datos Generales

Nº de Expte: 00936573-C-2023	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------